

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3194/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de servicios; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Cotización de fecha 22 de Agosto de 2017 de don Cristian Osvaldo Pino Cortes (Pino Sport); Memorandum N° 951/2017 de 22 de Agosto de 2017 del Encargado de Deportes y Cultura, solicitando trato directo con Cristian Osvaldo Pino Cortes (Pino Sport) [REDACTED] para la provisión de los productos que se indican más adelante, por la suma única y total de \$356.976.- IVA incluido; además de la magnitud e importancia que implica la contratación y que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en el suministro de los bienes requeridos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinarse como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con Cristian Osvaldo Pino Cortes (Pino Sport) [REDACTED] para la provisión de implementos prioritarios para el Centro de Alto Rendimiento del Municipio, por la suma única y total de \$356.976.- IVA incluido; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo Cristian Osvaldo Pino Cortes (Pino Sport) [REDACTED] para la provisión de implementos prioritarios para el Centro de Alto Rendimiento del Municipio, por la suma única y total de \$356.976.- IVA incluido; los implementos a suministrar son:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	Mastodonte 5K	\$10.000	\$60.000
6	Mastodonte 10K	\$20.000	\$120.000
2	Cuerda Battle Rope 3mt	\$59.990	\$119.980
		VALOR NETO	\$299.980
		IVA	\$56.996
		VALOR TOTAL	\$356.976

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunal** a través del **Departamento de Deporte y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-29-05-999, del Presupuesto Municipal vigente.

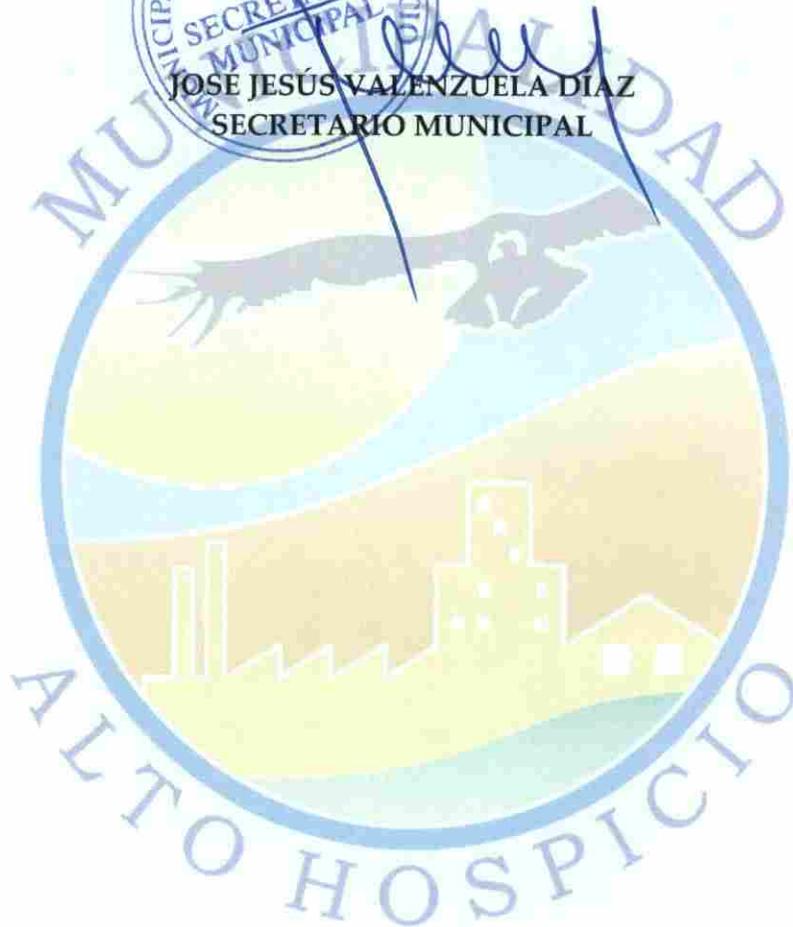
6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aLT.
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal